



Oficio N° CEZE/040/2020

Valparaíso, 24 de agosto de 2020.

La Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado, instancia que presido, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, recibió a los rectores y representantes de las universidades estatales de zonas extremas del país, quienes dieron a conocer el rol que cumplen las universidades del Estado ubicadas en esos territorios, la situación económica que las afecta, y los desafíos que han debido abordar en tiempos de pandemia.

En la oportunidad hicieron presente que a pesar del significativo rol que desempeñan, el Estado no les asigna el financiamiento que necesitan, razón por la cual atraviesan una delicada situación económica, agravada aún más por la crisis sanitaria.

En efecto, estas Casas de Estudios Superiores constituyen un verdadero motor de desarrollo en sus regiones, posibilitando la creación de capital humano avanzado que se vincula productivamente con el medio y su territorio; otorgando, además, oportunidades a los estudiantes vulnerables para completar su ciclo de estudios, y, en regiones fronterizas, desempeñan un importante papel en la integración con los países limítrofes. La vinculación con el medio y la comunidad ha quedado demostrada durante esta pandemia, al integrarse tempranamente a la red de salud.

Los representantes de las Universidades de zonas extremas hicieron presentes que el aporte institucional directo que les asigna el Estado es bajo, lo que se añade a la falta de matrículas, situación que es improbable que se revierta debido a la baja densidad poblacional, y otros problemas financieros que se han arrastrado en el tiempo, todo lo cual acentúa su estrecha situación económica.

Por lo expuesto y coincidiendo con lo expresado, la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales, ofició al señor Ministro de Hacienda a objeto de solicitarle una pronta solución a los problemas que se indican más adelante.

Asimismo, acordó oficiar a usía, con el propósito que estos planteamientos sean considerados en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos al debatir el proyecto de ley de presupuestos para el sector público para el año 2021.

1.- Establecer un mecanismo legal que aumente el aporte del Estado para la asignación de zona establecida en la ley N° 20.374.

El artículo 12 del texto legal citado, facultó a los rectores de las universidades Arturo Prat, Antofagasta, Tarapacá y Magallanes para otorgar, a contar del 1° de enero de 2009, una bonificación especial no imponible a los funcionarios que se desempeñan en dichos planteles, siempre que ejerzan sus labores en la I, XV, II o XII regiones y mientras laboren en ellas.

El inciso tercero del artículo 12 establece que el Fisco contribuirá al financiamiento de tal bonificación, incluyendo en la Ley de Presupuestos de cada año los recursos a transferir a cada universidad, calculados sobre la base de los antecedentes del año 2008, y por los montos globales que se indican en la disposición.

El monto global se estableció en base a los datos contenidos en las planillas de remuneraciones de las universidades

correspondientes al año 2008, las que sólo se han incrementado en el porcentaje fijado por las sucesivas leyes de reajuste del sector público, sin considerar el aumento de personal que han tenido las universidades mencionadas, las que deben costear esta bonificación con recursos propios.

Cabe señalar que la Universidad de Tarapacá gasta anualmente, por este concepto, la suma de \$ 4.000 millones, en tanto que la Universidad de Magallanes la suma de \$3.400.400 millones.

Por ello, la Comisión Especial que presido, acordó solicitar que el Ministerio a su cargo, considere el establecimiento de algún mecanismo legal que impida que el aumento de funcionarios se traduzca en una permanente disminución del presupuesto de las universidades.

Asimismo, acordó solicitar que también se considere modificar el artículo 12 de la ley N° 20.374, con el objeto de incluir dentro de los beneficiarios de la asignación de zonas extremas al personal de la Universidad de Aysén.

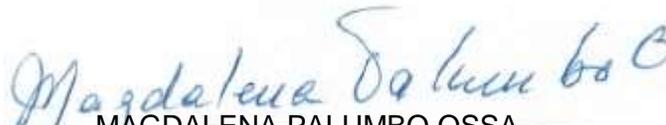
2.- Otorgar solución al problema económico que representa para las universidades estatales de zonas extremas la aplicación del artículo 48 de la ley N° 21.094, que establece el traspaso de los contratos del personal a honorarios, a cargos de planta o a contrata, con los mayores gastos que ello implica, los que son costeados con recursos de las mismas universidades.

3.- Gratuidad. Atender el grave problema que ocasiona el artículo 105 de la ley N° 21.091, al establecer la gratuidad hasta el año que no exceda la duración normal de una carrera, disminuyendo el financiamiento al 50% para el año siguiente y quitándolo para el subsiguiente. Cabe señalar que está comprobado que, en promedio, los alumnos tardan 1.2 años más en egresar que los años del período de duración de la carrera.

4.- Otorgar en la Ley de Presupuestos para el año 2021 un mayor porcentaje de aporte fiscal directo, atendidas las particularidades y dificultades que han enfrentado históricamente las Universidades mencionadas

Dios guarde a US.


José Miguel Insulza
Presidente 


MAGDALENA PALUMBO OSSA
Abogada Secretaria

**AL H. SENADOR
SEÑOR JORGE PIZARRO SOTO
PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS**